

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
--	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 15 de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez paso la presente demanda, poniendo en conocimiento el contenido de la contestación de la demanda presentado por el apoderado judicial del demandado dentro del término legal como pasa a verse. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 652

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: LUZ ANGELA CHACON MENDOZA C.C. 31.991.443
Luzana0506@gmail.com

Apoderado: MARY ZAPATA DOMINGUEZ
Maryzapata50@hotmail.com

Demandado: ALBERTO AMU SIERRA C.C. 16.625.074
Albertoamu02@gmail.com
taype07@gmail.com

Apoderado: RAUL IGNACIO BRICEÑO SANCHEZ –
raulbrisley@gmail.com

Radicación: 2019-00810

En atención al memorial que precede, mediante el cual el apoderado de la parte demandada contestó la demanda el día 18 de enero de 2021, estando dentro del término otorgado para tal fin, pues se observa notificación personal al apoderado el día **10 de diciembre de 2020**, se agregará el mismo al expediente, ordenando correr traslado a la contraparte de las excepciones presentadas al observarse que la Litis se encuentra debidamente trabada, esto de conformidad a lo estipulado en el art. 443 del C. G. del P, en concordancia con el art. 110 del mismo código.

En cuanto a los memoriales presentados por el apoderado judicial de la parte demandante, se agregarán al expediente sin consideración alguna, teniendo en cuenta que la notificación al demandado se surtió por medio del correo electrónico del despacho al apoderado de la parte demandada en la fecha indicada anteriormente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda EJECUTIVA iniciada por la señora LUZ ANGELA CHACON MENDOZA y **AGREGAR** el escrito contentivo de la contestación a la demanda presentado por el apoderado judicial del demandado ALBERTO AMÚ SIERRA, para que surtan sus efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la contraparte de las excepciones de mérito o fondo visibles en el numeral 10 del expediente digital del C1 presentadas en su oportunidad por el apoderado judicial de la parte demandada, por el término improrrogable de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: AGREGAR sin consideración alguna los memoriales presentados por el apoderado judicial de la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **RAUL IGNACIO BRICEÑO SÁNCHEZ** abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.625.054 de Cali V, y portador de la Tarjeta Profesional número 99882 del C.S.J, para que actúe en representación del demandando en los términos y para los efectos a que se contrae el mandato conferido; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 132691

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **RAUL IGNACIO BRICEÑO SANCHEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **16625054** y la tarjeta de abogado (a) No. **99882**

Page

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 43 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de marzo de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d1462e62dec6bff54493e309c2a2f56dc3098e879f8e8b32128e8c6afca02b**
Documento generado en 15/03/2021 05:21:56 PM